



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 34

miércoles, 26 de agosto de 2020.

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405302420180137900	Ejecutivo Singular	Banco Bancolombia Sa	Colcargo S.A.S	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-024-2018-01379-00, Donde Funge Como Demandante La Bancolombia S.A. Y Comodemandado El Sr. Colcargo S.A.S. Y Diego Andres Arboleda Yañez.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante por La Suma De Cuarenta Y Tres Millones Ciento Quince Mil Quinientos cincuenta Y Ocho Pesos Ml. (43.115.558,00) Correspondiente Capital E Intereses liquidados Hasta El 08 De Octubre De 2019.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior modificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo en Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Dar cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentre vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
08001400301120150025000	Ejecutivo Singular	Banco Colombia Bbva	Llantas Y Equipos De La Costa	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a>
08001402202020170047700	Ejecutivo Singular	Central S.A.S Equipos	T Y J Ingenieria S.A.S	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-020-2017-00477-00, Donde Funge Como Demandante Centralquipos S.A.S. Y Comodemandado El T J Ingenieria S.A.S.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante por La Suma De Veintisiete Millones Trescientos Sesenta Y Tres Mil setecientos Cuarenta Y Cuatro Pesos Ml. (27.363.744,00) Correspondiente capital E Intereses Liquidados Hasta El 02 De Marzo De 2020.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterior modificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución civil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendo en Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar

Número de registros: 09

En la fecha miércoles, 26 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 34

miércoles, 26 de agosto de 2020.

					Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
08001405301120070039100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Financiera Antioquia - Cfa	De Amanda Ferrer Arango	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a>
08001405302020140030600	Ejecutivo Singular	Coopertiva Coomultigest	Nubia Del Carmen Pacheco Codina	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-020-2014-00306-00, Donde Funge Como Demandante Cooperativa Coomultigest Ycomo Demandado El Nubia Del Carmen Pacheco Codina Y Carmen Sofiaroca De Principe.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Por La Suma De Treinta Millones Quinientos Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Treinta Y Ocho Pesos Ml. (30.547.538,00) Correspondiente Capitale Intereses Liquidados Hasta El 30 De Noviembre De 2018.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterioresmodificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendoen Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas
08001405302220120093800	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional De Ahorro	Jose De Jesus Castro Martinez	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Estese A Lo Resuelto Por Despacho Judicial, Mediante Auto De Fecha28 De Septiembre De 2016 (Fl. 91 2C), Y Auto De Fecha 22 De Febrero De 2017(Fl.94 2C), Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Aut
08001402201620180039100	Ejecutivo Singular	Jan Jose Pacheco Silvera	Alfonso Pacheco Polo	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-016-2018-00391-00, Donde Funge Como Demandante Jan Pacheco Sivera Y Comodemandado Alfonso Jose Pacheco Polo.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Por La Suma De Doce Millones Ochocientos Veinticinco Mil Novecientostreinta Y Un Pesos Ml. (12.825.931,00) Correspondiente Capital E Interesesliquidados Hasta El 25 De Septiembre De 2019.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anterioresmodificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos

Número de registros: 09

En la fecha miércoles, 26 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 34

miércoles, 26 de agosto de 2020.

					Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendoen Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
08001405302420180040900	Ejecutivo Singular	Liliana Del Carmen Montes Rodriguez	Ricardo Sarmiento Gomez	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De Radicado: 08001-40-03-024-2018-00409-00, Donde Funge Como Demandante Liliana Del Carmen Montesrodriguez Y Como Demandados Henry Ricardo Sarmiento Gomez Y Javierandres Vargas Coello.Segundo: Modificar La Liquidación Del Crédito Del Proceso Presentada Por El Ejecutante Por La Suma De Doce Millones Doscientos Seis Mil Quinientos Tres Pesosml. (12.206.503,00) Correspondiente Capital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Mayode 2018.Tercero: De Conformidad Con El Artículo 446 Del C.G.P. Aprobar La Anteriorsmodificación De La Liquidación Del Crédito.Cuarto: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo A Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas. Teniendoen Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
08001405302420180029500	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Importadora De Bienes Y Consumo Ltda	25/08/2020	<a href="#">Auto Decide</a> - Primero: Avocar El Conocimiento Del Presente Proceso De 08001-40-03-024-2018-00095-00, Donde Funge Como Demandante Seguros Comercial Bolivar S.A Ycomo Demandados Importadora De Bienes De Consumo, Maria Alicia De Laespriella Balaguer, Maria Alicia Balaguer Diaz.Segundo: Aprobar La Liquidación Del Crédito Presentada Por El Apoderado De La Partedemandante Por La Suma De Diez Millones Novecientos Diecisiete Milochocientos Treinta Y Nueve Pesos (10.917.839,00), Correspondiente Acapital E Intereses Liquidados Hasta El 31 De Octubre De 2019.Tercero: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Asu Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecucióncivil Municipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y

Número de registros: 09

En la fecha miércoles, 26 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL DEL PODER

PUBLICO.



JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Estado No. 34

miércoles, 26 de agosto de 2020.

					Costas. Teniendo en Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Le Facultade Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto. Al Momento De Darcumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Se Encuentrevigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Las Órdenes Depago Respectivas.
--	--	--	--	--	--

**JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.**

**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.**

Número de registros: 09

En la fecha miércoles, 26 de agosto, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada establecida para el Despacho Judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del Despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.